

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LA ORGANIZACIÓN Y SU CADENA DE SUMINISTROS

Fecha de Emisión: septiembre 30 de 2025 Versión: 2

1. Compromiso Institucional

En Interaseo S.A.S. E.S.P., reconocemos y protegemos los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) como principio esencial de nuestra gestión empresarial responsable y sostenible.

Nuestra política está alineada con:

- El Artículo 40 del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), que establece la corresponsabilidad empresarial en el respeto y protección de los derechos de los NNA.
- Los principios internacionales: Principio 5 del *Pacto Global de las Naciones Unidas*, la *Convención sobre los Derechos del Niño*, la *Carta Internacional de Derechos Humanos* y las normas de la OIT sobre trabajo infantil.
- El compromiso adquirido al adherirnos a la Red Nacional contra el Trabajo Infantil del Ministerio del Trabajo de Colombia y al Pacto Global.

Con esta política, Interaseo ratifica su compromiso de garantizar que en ninguna de sus operaciones, proyectos o cadena de suministro exista tolerancia alguna hacia el trabajo infantil.

2. Objetivos de la Política

1. **Identificar y gestionar riesgos e impactos** relacionados con el trabajo infantil en nuestras operaciones y cadena de suministro.
2. **Cumplir y promover** la normativa nacional e internacional para prevenir y erradicar toda forma de trabajo infantil.
3. **Sensibilizar y capacitar periódicamente** a colaboradores directos e indirectos sobre la prevención y erradicación del trabajo infantil.
4. **Fomentar una cultura de cero tolerancias** hacia el trabajo infantil en nuestras áreas de influencia, comunidades y cadena de valor.
5. **Comunicar de manera clara y permanente** a todos los grupos de interés nuestros compromisos y planes de acción en esta materia.

3. Estrategias de Implementación

3.1 Comunicación de la Política

- Publicación física en las instalaciones administrativas, puntos de atención al usuario y bases operativas (recolección, barrido, disposición final).
- Inclusión en los programas de inducción y reincidencia para colaboradores y contratistas.
- Difusión en la intranet corporativa y página web institucional.
- Campañas internas y comunitarias que promuevan la cultura de cero tolerancia al trabajo infantil.

3.2 Adopción de Manual de Prevención y Erradicación

Interaseo adoptará y aplicará un Manual de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, como guía de actuación para prevenir, identificar, atender y hacer seguimiento a cualquier riesgo de trabajo infantil en la organización, su cadena de suministro y áreas de influencia.

3.3 Responsabilidad de Colaboradores y Aliados

- Todo colaborador tiene el deber de reportar ante el área de Recursos Humanos o de Responsabilidad Social Empresarial cualquier situación que contravenga esta política.
- Recursos Humanos y Responsabilidad Social serán responsables de investigar, documentar y dar seguimiento a todas las denuncias recibidas.
- Los proveedores y contratistas deberán cumplir estrictamente con la política y demostrar mecanismos de debida diligencia frente al trabajo infantil.

4. Actualización y Revisión

La política será revisada y actualizada periódicamente para ajustarse a:

- Cambios en la legislación nacional e internacional.
- Nuevas disposiciones de organismos como la OIT, ONU y Ministerio del Trabajo de Colombia.
- Retroalimentación de grupos de interés y comunidades.
- Resultados de auditorías internas y externas.

6. Alcance

Los lineamientos definidos en esta política aplican a Interaseo S.A.S. E.S.P. y todas sus empresas filiales, a nivel nacional e internacional, garantizando que el respeto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes sea un principio rector de nuestra gestión corporativa.



Juan Manuel Gómez Mejía (Oct 17, 2025 16:09:58 CDT)

JUAN MAUEL GOMEZ MEJIA

Gerente General